



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0361

(02 JUN 2026)

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**, quien ejerce el cargo de Secretario de Educación, mediante oficio de fecha 02 de junio de 2026, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 02 de junio de 2026 a partir de las 02:00 pm y 03 de junio de 2026, con el fin de asistir a Reunión Institucional.

Que el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Secretaría de Educación, se hace necesario encargar a un funcionario que cumpla con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **COMISIÓN DE SERVICIOS** al doctor **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**, quien ejerce el cargo de Secretario de Educación, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días los días 02 de junio de 2026 a partir de las 02:00 pm y 03 de junio de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

(02 JUN 2026)

0361

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Educación, al doctor **URIEL GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.399.530, quien ejerce el cargo de Director Administrativo y Financiero, durante los días 02 de junio de 2026 a partir de las 02:00 pm y 03 de junio de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 02 JUN 2026

ALFREDO BOCANEGRA VARON
Gobernador (e) del Tolima.

Proyectó: Angee Lizeth Lopera Oviedo
Revisó: Sandra Maritza Gómez M. - Directora (E) Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Archivo: C/Documentos/Decretos.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO



Ibagué, 2 de junio de 2026

Doctora.

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Departamento del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Me permito informar del desplazamiento del secretario de Educación, a la ciudad de Bogotá, D.C.

En atención a la circular 001 de 2024, me permito informarle y solicitarle autorización para los desplazamientos de la secretaria de Educación del Tolima a:

FECHA Día/mes/año	HORARIO	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FUNCIONARIO	OBJETO
2 y 3 de junio de 2026	2 de junio a partir de (2: 2:00. P.m.), 3 de junio a partir de las 7:00.a.m	Bogotá. D.C.	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS	Reunión Institucional.

Nota: El secretario de Educación, Solicita respetuosamente se deje en su lugar de encargado al Director Administrativo y financiero de esta secretaria el Dr. **URIEL GONZALEZ GONZALEZ**. Por los días (2 y 3 de junio de 2026).

Cordialmente


ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación

Proyecto: Gildardo Silva Velásquez